



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 08 OCT. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180099300

Se niega la solicitud de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40499059, toda vez que no hay certeza de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá haya corregido la anotación No. 9., por lo que se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición y libertad del referido inmueble a fin de verificar tal información. Una vez efectuado lo anterior y registrado en debida forma el embargo se procederá como en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 82 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJ 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.
11 OCT. 2021

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA